

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA MARIA LUISA S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10. de diciembre de 1987, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por la Señorita Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, economista Eufenia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.88-2-1-1-  
**00414** del **09 FEB 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 306 L.I. el 10 de febrero de 1988.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Rosa Teresa Intriago Delgado de Rivadeneira Jiménez, casada, ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.9'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Compensación de Créditos la suma de S/.7'000.000,00; y, por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos la suma de S/.2'000.000,00.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Rosa Teresa Intriago Delgado de Rivadeneira, Teresita de Jesús Rivadeneira de Ramos, María Luisa Rivadeneira de Johnson, Rosa Elena Rivadeneira Intriago, doctor Vicente Xavier Pazmiño Martínez, y, Hacienda "La Jerónima" C.A.
6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil inclusive.

Las principales reformas estatutarias son las siguientes:

OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la compra-venta, adquisición a todo título, arrendamiento, administración, de bienes raíces, construcción y venta de edificios ya en propiedad unitaria o en propiedad horizontal, pudiendo intervenir como accionista, promotora o fundadora, o adquirir acciones o participaciones sociales en otras compañías cuyos objetos sociales sean similares al de ésta; constituir agencias y ejercer representaciones de compañías nacionales y extranjeras, que tengan actividades semejantes de su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar actos y contratos civiles y mercantiles que sean permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionados con su actividad social.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por un Presidente, un Gerente General y los Subgerentes que sean elegidos por la Junta General. La representación legal de la compañía corresponderá al Gerente General, individualmente y a dos de los Subgerentes cuando actúen conjuntamente.

Guayaquil, febrero 11 de 1988

cnt



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm